



ESTABLECE SUBROGANTE PARA EL CARGO DE DIRECTOR/RA REGIONAL DE ATACAMA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0967

SANTIAGO, 06 JUL 2015

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 57 y siguientes de la Ley N° 19.496 que establece Normas sobre Protección de los Derechos de los Consumidores; el DFL N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; la Ley N° 20.798, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2015; el Decreto con Fuerza de Ley N° 8-18.834, de 1990, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que adecua plantas y escalafones de la Dirección de Industria y Comercio, hoy Servicio Nacional del Consumidor; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2012, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fija requisitos para desempeñar cargos de planta de este Servicio; el Decreto N° 283 de 2014 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que nombra a don Ernesto Muñoz Lamartine como Director Nacional del Servicio Nacional del Consumidor; la Resolución N° 1.600, de 2008 y la Resolución N° 224 de 2013, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 81 letra a) del DFL N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, la autoridad facultada para efectuar el nombramiento puede determinar el orden de subrogación en los cargos de exclusiva confianza, que es el caso de los Directores/as Regionales del Servicio Nacional del Consumidor.

2.- Que, de acuerdo a la estructura orgánica de este Servicio, doña Daisy Sepúlveda Bahamonde, cédula de identidad N° 15.299.334-K, profesional a contrata asimilado al grado 12° de la E.U.S., con carácter directivo, se encuentra habilitada para subrogar el cargo de Director/a Regional de la Región de Atacama.

3.- Las facultades que la ley otorga a este Director Nacional.

R E S U E L V O:

1.- **ESTABLÉCESE**, a contar de la fecha de la presente resolución y hasta nueva disposición, la subrogancia en el cargo de Director/a Regional de la Región de Atacama con sede en Copiapó, designándose a doña Daisy Sepúlveda Bahamonde, cédula de identidad N° 15.299.334-K, profesional a contrata, con carácter directivo, asimilada al grado 12° de la E.U.S., quien subrogará en forma transitoria al Director Regional de Atacama, en caso de ausencia o impedimento del titular.

2.- **SEÑÁLASE** que por razones de impostergable buen servicio, la presente resolución surtirá sus efectos en forma inmediata y será habilitante respecto del cargo que se subroga.

3.- **DÉJASE** sin efecto la Resolución Exenta N° 117, de fecha 2 de febrero de 2015, que establece nuevo orden de subrogancia para el cargo de Director Regional de Atacama

4.- **ANÓTESE**, al margen de la Resolución Exenta N° 117, de 2015, el número y fecha de este acto administrativo.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.


ERNESTO MUÑOZ LAMARTINE
DIRECTOR NACIONAL Director Nacional
Servicio Nacional del Consumidor

SERVICIO NACIONAL DEL CONSUMIDOR



DEPARTAMENTO GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS
tba

SERNAC - OFICIAL DE PARTES
V. B. 22/07/10
RESOLUCION EN TRAMITE

CONTRATA EN CARÁCTER DE DIRECTIVO A DOÑA
DAISY SEPULVEDA BAHAMONDE, EN EL SERVICIO
NACIONAL DEL CONSUMIDOR.

RESOLUCIÓN AFECTA N° **071**

SANTIAGO, 26 JUN 2015

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 57 y siguientes de la Ley N° 19.496, que establece Normas sobre Protección de los Derechos de los Consumidores; la Ley N° 20.798, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2015; el DFL. N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; el DL. N° 249, de 1973, del Ministerio de Hacienda, que fija escala única de sueldos para el personal que señala; el DL. N° 786, de 1974, del Ministerio de Hacienda, que fija normas para los nombramientos que indica; el DFL. N° 8-18.834, de 1990, Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, hoy Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que adecua plantas y escalafones de la Dirección de Industria y Comercio; el DFL N° 1, de 2012, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fija requisitos para el desempeño de cargos de planta de personal del Servicio Nacional del Consumidor; el Decreto N° 283 de 2014 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que nombra a don Ernesto Muñoz Lamartine como Director Nacional del Servicio Nacional del Consumidor; y la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional del Consumidor requiere contratar a doña **DAISY SEPULVEDA BAHAMONDE**, para que, en carácter de Directivo, desempeñe la función de abogado y subrogue al Director Regional respectivo, en caso de ausencia o impedimento.

2. Que, la Ley N° 20.798, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2015, establece que el personal a contrata del Servicio Nacional del Consumidor podrá desempeñar funciones de carácter Directivo que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del Jefe de Servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones, no pudiendo exceder de 40 funcionarios.

3. Que, este Servicio cuenta con disponibilidad presupuestaria para contratar los servicios indicados en el Considerando anterior.

4. Que, doña Daisy Sepúlveda Bahamonde cumple los requisitos legales para el desempeño del cargo, conforme a lo dispuesto en el artículo 1, número II, letra C, del D.F.L N° 1 de 2012, del Ministerio de Economía, Fomento y



DEPARTAMENTO GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS
tba

Turismo, que fija requisitos para el desempeño de cargos de planta del Personal del Servicio Nacional del Consumidor.

5. Las facultades que la ley confiere a este Director Nacional.

R E S U E L V O:

1°.- **CONTRATASE**, con carácter directivo, en este Servicio Nacional del Consumidor, a contar de la fecha que se indica y mientras sus servicios sean necesarios, a la persona que más adelante se menciona, en las condiciones que a continuación se señalan:

A CONTAR DEL 1 DE JUNIO Y HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2015
O MIENTRAS SEAN NECESARIOS SUS SERVICIOS
JORNADA COMPLETA DE 44 HORAS SEMANALES

DAISY SEPULVEDA BAHAMONDE, cédula de identidad N° 15.299.334-K, Abogada, como profesional a contrata, asimilada a grado 12° de la E.U.S., para prestar servicios en la Dirección Regional de Atacama con sede en Copiapó, quien deberá desempeñar las funciones que a continuación se indican:

1. Disminuir las malas prácticas existentes en los mercados regionales y mejorar la protección de los derechos de los consumidores/as.
 2. Monitorear periódicamente el acceso de los consumidores de la región a los distintos canales de atención habilitados por el Servicio.
 3. Implementar una estrategia sobre las zonas vulnerables del país en materia de protección, que permita focalizar el accionar del SERNAC.
 4. Fortalecer la protección y defensa de los consumidores, a través de la orientación, tramitación y mediación de reclamos en tiempo y forma.
 5. Gestionar los casos colectivos en la región, ya sean mediaciones y/o juicios.
 6. Gestionar los casos de interés general.
 7. Gestionar redes de articulación que permitan una gestión eficiente de productos consultas y reclamos de los ciudadanos.
 8. Mantener el Sistema de Gestión de la Calidad (Cerrar las No Conformidades en los plazos establecidos – Elaboración y envío de la RAD).
 9. Monitorear los mercados mediante el levantamiento de precios para seguimiento de estudios coyunturales. (Incluye los especiales no contemplados).
 10. Monitorear los mercados mediante el sondeo y encuestas de precios.
 11. Coordinar acciones tendientes a dar cumplimiento a las actividades contempladas para la DR en el marco de los procesos de Comunicación Estratégica.
 12. Coordinar acciones tendientes a dar cumplimiento a las actividades contempladas para la DR en el marco de los procesos de Educación para el Consumo.
 13. Coordinar acciones tendientes a dar cumplimiento a las actividades contempladas por la DR, en el marco de los procesos del Departamento de Participación Ciudadana.
-



DEPARTAMENTO GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS
tba

14. Coordinar acciones tendientes a dar cumplimiento a las actividades contempladas por la DR, en el marco de los procesos de la DCF.
15. Confeccionar y registrar, los CDI de los funcionarios/as de la Dirección Regional, dentro de los plazos establecidos y modificaciones en el año calendario, las veces que se requiera conforme a los cambios de funciones y/o tareas asignadas al funcionario/a respectiva.
16. Coordinar acciones tendientes a dar cumplimiento a las actividades contempladas por la DR, en el marco de los procesos del DAF.
17. Fomentar un clima organizacional que potencie el trabajo del equipo de trabajo.

2°.- **ESTABLÉCESE** que, por razones de impostergable buen servicio, la persona antes mencionada asumió sus funciones en la fecha indicada en el numeral anterior y se pagarán sus remuneraciones a través del Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas del SERNAC.

3°.- **IMPÚTESE** el gasto que irrogue la presente Resolución al subtítulo 21, ítem 02, asignación 001, del Presupuesto para el Sector Público aprobado para el año 2015, de este Servicio Nacional del Consumidor.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE


ERNESTO MUÑOZ LAMARTINE
Director Nacional
Servicio Nacional del Consumidor


SERVICIO NACIONAL DEL CONSUMIDOR
División Jurídica
Interesada
Comptroller General de República
Depto. Gestión y Desarrollo de Personas
Depto. Administración y Finanzas
División Jurídica
Partes.